

INSISTENCIA EN SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN POR ERROR EN LA AFIRMACIÓN DE EXTEMPORANEIDAD

Caso No. 2820-22-EP

SEÑORES SALA DE ADMISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

ATENCIÓN: JUEZA PONENTE: Doctora Alejandra Cárdenas Reyes.

(Tribunal de Sala de Admisión de Corte Constitucional, conformado por Drs. Ximena Alexandra Cárdenas Reyes, Alí Vicente Lozada Prado y Richard Omar Ortiz Ortiz)

ORIANA ALEXANDRA RUMBEA THOMAS, compareciendo hoy, ante la negativa de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional del Ecuador, a que el caso referido entre a conocimiento de fondo, por la Acción Extraordinaria de Protección que interpuse, y estando en el fondo, uno de los más valiosos y preciados bienes que existen, como el de la libertad de movimiento, a ustedes digo e invoco en los siguientes términos:

PRIMERO.- La inadmisión se funda en un único hecho: *“extemporaneidad en la presentación de la Acción Constitucional”*.

SEGUNDO.- Tal extemporaneidad no existe, pues desde el día en que los recursos de aclaración y ampliación que interpuse el 1º primero de septiembre de 2022 dos mil veintidós, y que fueron resueltos el 8 ocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós, hasta el día de presentación de la Acción Extraordinaria de Protección, el 6 seis de octubre de 2022 dos mil veintidós, transcurrieron 20 días término; esto es, justo el día en que se vencía el término para presentar la Acción Extraordinaria, la presenté.

Insisto respetuosamente se revise con calendario en mano, tomando en consideración que todo término empieza a decurrir al día siguiente de la notificación de la providencia. Así, el viernes 9 de septiembre fue el primer día, siendo fines de semana el 10 y 11, 17 y 18, y 24 y 25 de septiembre, esto es, transcurrieron en septiembre, 16 días del término y en octubre fueron fines de semana el 1 y 2 por lo que el día 17 fue el 3 de octubre, el 18 el 4, el 19 el 5 y justo el 6, el último día para presentar la Acción Extraordinaria.

Solo con el ánimo de visualizar sin lugar a duda que tengo razón, grafico el cómputo:

8 septiembre de 2022 notificación. Jueves	9 de sept./2022. Viernes. 1er día	10 y 11 de septiembre de 2022. Fin de semana.	12 de sept./2022 Lunes 2do. día	Hasta el viernes 16/2022 6to. día
17 y 18 sept./2022. Fin de semana.	Lunes 19/sept. 2022 7mo. día.	Hasta el viernes 23/sept/2022 11avo. día	24 y 25 de sept./2022. Fin de semana.	Lunes 26 de sept./2022. 12avo. día
Hasta el viernes 30 de sept./2022 16to. día	1° y 2 de octubre /2022 Fin de semana.	Lunes 3 de octubre / 2022. 17mo. día	Martes 4 de octubre/ 2022. 18vo. día	Miércoles 5 de octubre / 2022 19no. día
Jueves 6 de octubre/2022 Día 20. Último día para presentar Acción Extraordinaria de Protección. Acción presentada.	EN BLANCO	EN BLANCO	EN BLANCO	EN BLANCO

SOLICITUD. Consciente de que no existe recurso alguno al Auto de Inadmisión dictado el pasado 24 de febrero de 2023 y notificado el 10/03/2023, solicito de manera urgente e inmediata que, en virtud de la garantía de TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, que establece el art. 11 de la Constitución de la República del Ecuador, y en respeto al debido proceso y a la seguridad jurídica (Arts. 76 y 82 de la CRE) al observar que ha sido por un **ERROR DE JUEZ CONSTITUCIONAL, AL CALCULAR EL TIEMPO HÁBIL PARA RESENTACIÓN DEL RECURSO** y que puede acontecer en cualquier quehacer humano, y más en el suyo, que están muchos casos por atender, y ya que la disposición del artículo 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, expresamente hace referencia a un TÉRMINO máximo para la interposición del Recurso, sin haber excedido el mismo, conforme pruebo a ustedes, adjuntando copia física del escrito de interposición del Recurso, en donde en su parte inferior, claramente hace constar que fue presentado el pasado 6 de octubre de 2022, esto es, el último día de presentación posible, **INSISTO RESPETOSAMENTE SE RECONSIDERE LA INADMISIÓN.**

A nombre de la peticionaria y como su defensa técnica,

FERNANDO JOSÉ YÁVAR UMPIÉRREZ
Foro # 178-2002-228 - I.C.A.CH. # 904